



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

**GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
AÑO A REVISAR (LEY 550)**

**CDVC-SOFP
Fecha:Diciembre 2013**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralor Departamental del valle
Director Operativo de Control Fiscal

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA B.
JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES

Director o Subdirector respectivo

CLARA INES CAMPO CHAPARRO

Representante Legal entidad auditada

UBEIMAR DELGADO BLANDON

Equipo:

LILIANA HINESTROZA SINISTERRA
Líder del equipo que practicó la visita

Integrantes del equipo que practicó la
visita

WILSON CAICEDO ANGULO
ROBINSON SUAREZ BARCO
AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

1.	ANTECEDENTES	4
2.	ALCANCE	5
3.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY 550 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	5
4.	AVANCE DEL PROCESO DE VISITA FISCAL LEY 550/99	6
5.1	PARTICIPACION DE VOTOS POR GRUPO	8
5.2	FINANCIAMIENTO DEL ACUERDO INICIAL VS ACUERDO FIRMADO	10
5.3	VERIFICACION DE ACREENCIAS POR GRUPO	14
5.3.1	Grupo No 1 Trabajadores y Pensionados.	14
5.3.2	Grupo No 2 Entidades Financieras Y De Seguridad Social.	15
5.3.3.	Grupo 3: Entidades Financieras.	16
5.3.4.	Grupo 4 Los Demás Acreedores Externos	18
6.	ACCIONES Y PRONUNCIAMIENTOS – (CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE) LEY 550 DE 1999.	19
6.1.	REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA	19
6.2.	DEPÓSITOS JUDICIALES	20
6.3	ARCHIVO DOCUMENTAL	20
7.	ESTADO ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	21
7.1	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO.	21
7.2	ENCARGO FIDUCIARIO	21
8.	CONCLUSIONES	22

INTRODUCCION

La falta de recursos para cancelar deudas no financieras que tiene la Gobernación del Valle del Cauca, unido a una serie de demandas y embargos, que dejan prácticamente sin liquidez al Departamento llevaron a tomar la determinación de acogerse a la Ley 550 de 1999, la cual le permite recuperar la capacidad y el manejo de los recursos.

Esta medida permitió blindar al Ente Territorial ante cualquier decisión judicial contra el Departamento del Valle del Cauca y con ella los acreedores se obligaron a dar un lapso de espera para obtener su correspondiente pago, mientras se suscribió el respectivo Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

1. ANTECEDENTES

El Departamento afronta problemas financieros desde hace varios años. En 1999 se firmó un convenio de desempeño con las Entidades Financieras por \$292.313 millones y para el 2003 la deuda con los bancos llegó a un tope de \$674.539 millones. Al momento de acogerse al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos esos compromisos ascendían a \$120.068.8 millones.

En 2012 se habían recibido órdenes de embargo por \$80.000 millones y cursaban contra el ente territorial 3.500 demandas, la mayoría de carácter laboral.

El Valle tiene además cuentas por pagar al Instituto de Seguros Sociales por \$107.000 millones por pensionados, pretensiones de demandas por \$353.000 millones y por medio de decisiones judiciales aumentan las deudas de pensiones, en especial en los sectores de educación y salud y para completar el panorama financiero, los ingresos tributarios tan sólo han crecido entre 1% y 2% en los últimos años y los ingresos no tributarios bajaron 38%, en el último cuatrienio.

Adicionalmente desde 2009 se incumple los topes de los gastos de funcionamiento de la Ley 617 de ajuste fiscal, por lo cual el Departamento pasó de categoría Especial a la primera.¹

¹<http://www.valledelcauca.gov.co/institucional/publicaciones.php?id=22503>

2. ALCANCE

El presente proceso auditor, se enfoca al seguimiento del proceso de Intervención Económica y Reestructuración de Pasivos con la determinación y revisión de acreencias y derechos de votos.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY 550 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Según informes rendidos por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, sobre el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999, el Departamento del Valle del Cauca realizó las siguientes actividades:

De acuerdo al diagnóstico financiero realizado en el mes de mayo de 2012, donde se evidenció la difícil situación que atravesaba el Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de las múltiples demandas que había en su contra por diversos procesos entre ellos, reajustes pensionales, sustituciones pensionales, laborales, reparaciones directas y un sinnúmero de ejecutivos; como efecto de los embargos judiciales ordenados por los juzgados, se sustentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la situación financiera y se solicitó la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos, en concordancia con la normatividad vigente para las entidades territoriales.

Mediante Resolución No.1249 del 15 de Mayo de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aceptó la solicitud de acogimiento al proceso de promoción y suscripción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, prorrogada por las Leyes 922 de 2004 y 1116 de 2006 y sus Decretos reglamentarios.

Se enuncian a continuación las actividades realizadas:

- ❖ La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 0351 de marzo 23 de 2012, ***“Por medio del cual se conceden facultades protempore al señor gobernador para ajustar la estructura de la administración central de la Gobernación del Valle del Cauca”***....para que se ajuste la Estructura de la Administración Central conforme al Modelo de Gestión por Procesos.....previa la realización de los Estudios Técnicos competentes que garanticen los derechos laborales de los Servidores Públicos del Departamento del Valle del Cauca y protección de las finanzas Departamentales, siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP ..y.se fundamentaron los Decretos 0301 que dieron por terminados 158 encargos en vacantes temporales y 51

Nombramientos Provisionales y el *Decreto 1528 de septiembre 19 de 2012. "Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias"*

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza 358 de Agosto 03 de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento para Promover, Negociar y Celebrar un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca en los términos de la Ley 550 de 1999, y mediante Ordenanza No 370 de mayo 15 de 2013, autoriza al gobernador para reorientar los recursos de la Sobretasa a la Gasolina y la Estampilla Pro Desarrollo Departamental con excepción del valor de las mismas que se encuentren comprometidas mediante titularización, contrato o convenio, y en tanto estos se ejecuten" con el objetivo de financiar el Acuerdo.

- ❖ Se realizó la recopilación de información, relacionada con las acreencias y los pasivos contingentes.
- ❖ Se inició la depuración y consolidación de acreencias. *La misma se planteó continuará realizándose en la cláusula 9. Parágrafo 1 del Acuerdo de Reestructuración firmado el 17 de mayo de 2013.*
- ❖ Se reunieron con acreedores (Jubilados del Departamento) para elegir Representante ante la DAF.
- ❖ Se contó con las visitas por parte del Promotor que tienen como propósito coordinar el proceso, hacer seguimiento y esto fue consignado en Actas de reuniones.
- ❖ Entre los días 11 al 14 de Septiembre de 2012 se realizaron las reuniones con los acreedores para comunicar la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias y el número de votos admisibles.

4. AVANCE DEL PROCESO DE VISITA FISCAL LEY 550/99

Con referencia a la conformación de los grupos, del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y sus acreedores, estos se encuentran en la cláusula 9 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y clasificadas con base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 550 de 1999, (Ver CUADRO 1).

CUADRO 1		
CONFORMACION GRUPOS		
1	GRUPO No 1	Trabajadores y Pensionados
2	GRUPO No 2	Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social
3	GRUPO No 3	Entidades Financieras
4	GRUPO No 4	Los demás Acreedores Externos

Fuente : Clausula 9a Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Es de resaltar que en la cláusula novena (9) se dejó la palabra **LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICEN PAGOS SIMULTANEOS A LOS DISTINTOS ACREEDORES.**

Esta frase introducida en la cláusula novena del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, dejó condicionado el orden de los pagos que se debe seguir con base a los grupos mencionados anteriormente, pues le permitió a la Gobernación realizar pagos simultáneos de cualquier grupo así no hayan terminado de cancelar en el orden establecido.

Prelación de pagos. Sobre este punto es importante anotar que el numeral 7 del artículo 58 de la Ley 550 de 1.999, establece que con sujeción estricta a la disponibilidad de recursos de la entidad territorial y con el fin de disponer reglas que aseguren la financiación de su funcionamiento, en el acuerdo de reestructuración que suscriba la entidad territorial, **se establecerá el siguiente orden de prioridad para los gastos corrientes de la entidad territorial,** conforme con los montos que para el efecto se prevean en el mismo acuerdo:²

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Mesadas pensionales | b) Servicios personales |
| c) Transferencias de nómina | d) Gastos generales |
| e) Otras transferencias | f) Intereses de deuda |
| g) Amortizaciones de deuda | h) Financiación del déficit de vigencias anteriores |
| i) Inversión | |

Suscrito el acuerdo de reestructuración y durante la vigencia del mismo, la entidad territorial no podrá incurrir en gastos corrientes distintos de los autorizados

² Cartilla Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ley 550 de 1999 pág. 30

estrictamente en el acuerdo para su funcionamiento, y el ordenado por disposiciones constitucionales.

La razón de ser de los procesos de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales es la recuperación de su viabilidad financiera, y por ende, su fortalecimiento.

En la vigencia fiscal 2012, se realizó la etapa inicial del proceso, enfatizando el trabajo auditor en la aplicabilidad del control de legalidad a las acreencias ciertas e inciertas cuantificadas por la Gobernación del Valle, las cuales en su inicio ascendieron a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$560.273.164.950,00)**, (Ver CUADRO 2).

CUADRO 2		
ACREENCIAS ACUERDO INICIAL		
Grupo	Denominación	Valor Acreencias
1	Trabajadores y Pensionados	81.549.563.586
2	Entidades Públicas y Seguridad Social	205.595.621.180
3	Entidades Financieras	137.445.669.574
4	Otros Acreedores	35.682.310.610
	Contingencias	100.000.000.000
TOTAL		560.273.164.950

Fuente Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

5.1 PARTICIPACION DE VOTOS POR GRUPO

El 17 de Mayo de 2013 se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Valle el Secretario de Hacienda, el Promotor para efectuar los escrutinios de los votos emitidos por los acreedores de la votación del Acuerdo, y puso a disposición de los acreedores los documentos indicados en el Art. 20 de la Ley 550. Los días 15 y 17 de mayo de 2013, se realizó el escrutinio y el resultado fue el siguiente:

CUADRO 3				
RESUMEN ACREENCIAS LEY 550 DE 1999 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
GRUPO	DENOMINACION	ACREENCIAS	VOTOS	PARTICIPACION
1	Trabajadores y Pensionados	51.149.715.336	363.044.537.314	47%
2	Entidades Publicas y de Seguridad Social	252.098.130.146	266.625.781.961	35%
3	Entidades Financieras	120.787.189.089	120.788.044.135	16%
4	Otros Acreedores	19.318.238.840	20.987.982.403	3%
TOTAL		443.353.273.411	771.446.345.813	100%

Fuente: Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Según el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Firmado, el 17 de mayo de 2013 se reunieron el Secretario de Hacienda y el Delegado como Promotor por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de realizar el escrutinio de los votos emitidos por los acreedores del Departamento en la reunión celebrado entre el 15 y 17 de mayo de 2013, una vez efectuado el escrutinio de los votos obtenidos, el resultado arrojó la mayoría requerida para la celebración del Acuerdo, en los términos del artículo 29 de Ley 550 de 1999 y también de la mayoría calificada que exige el numeral 12 del artículo 34 de la Ley 550 de 1999, obteniéndose el 67% del total de los votos, cuyos resultados se detallan en los mismos términos del Acuerdo (Ver CUADRO 4).

CUADRO 4				
RESUMEN ACREENCIAS LEY 550 DE 1999 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
Grupo	Denominación	Numero Voto Admitidos	Numero Voto Positivos	Numero Voto Negativo
1	Trabajadores y Pensionados	364.691.041.009	41.12%	0.03%
2	Entidades Públicas y Seg Social	268.414.549.619	11.24%	16.77%
3	Entidades Financieras	120.788.044.135	13.71%	0.00%
4	Otros Acreedores	20.987.074.773	0.99%	0.04%
	TOTAL	774.880.709.536	67%	17%

Fuente: Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Se registró un Voto en Blanco y un Voto Nulo

Teniendo en cuenta que la votación de los acreedores superó el 50% mas 1 del total de acreedores, se programó por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Apoyo Fiscal y el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, la suscripción del acuerdo en mención para el día 20 de mayo de 2013.

Surtido el trámite de la firma del acuerdo se proyecta que a partir de Julio del año en curso se procederá al pago total de las acreencias del grupo 01, en cual tiene que ver con las obligaciones laborales y pensionales del Departamento.

Para ello, se contó con más de \$149 mil millones, que son el resultado del ahorro efectuado por el Departamento desde el 18 de Mayo de 2012, fecha en que se firmó la promoción del acuerdo hasta Abril de 2013.

Las demás obligaciones se cancelaran conforme a lo estipulado en la firma del acuerdo.

ESCENARIO FINANCIERO INICIAL

Se colocó a disposición el siguiente escenario financiero donde se plantea realizar los pagos en 2015, lo que indicaba que se iba realizar en esta administración, luego fue modificado hasta 2017.

CUADRO 5

PROYECCION DEL ESCENARIO FINANCIERO PARA EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS						
	TOTAL ACRENCIAS	2012	2013	2014	2015	TOTALES
TOTAL ACRENCIAS PARA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	560.273.164.950	110.278.928.823	127.052.813.854	132.211.267.394	70.001.578.817	439.544.588.889
1. TRABAJADORES Y PENSIONADOS	61.549.563.586	8.451.000.000	10.000.000.000	5.000.000.000	-	23.451.000.000
1.1. TRABAJADORES	61.098.563.586	3.000.000.000	-	-	-	3.000.000.000
1.1.1. HOMOLOGACION EDUCACION (EDUCACION) GN	18.931.563.743					0
1.1.2. CESANTIAS DEFIY PARCIALES RAD. DOC. (EDUC) GN	8.374.638.470					0
1.1.3. CESANTIAS DEFIY PARCIALES NO RAD. DOC. (EDUC) GN	10.595.991.772					0
1.1.4. ASCENSO EN EL ESCALAFON (EDUCACION) GN	6.858.001.985					0
1.1.5. PRIMA EN ZONAS DIFICILT ACCESO (EDUCACION) GN	11.267.862.324					0
1.1.6. SOBRESUELDO DIRECTORES 10% (EDUCACION) GN	2.072.505.292					0
1.1.7. CESANTIAS (ADMON CENTRAL) RP	3.000.000.000	3.000.000.000				3.000.000.000
1.1.8. HOMOLOGACION TUTELAS (EDUCACION) RP						0
1.2. PENSIONADOS	20.451.000.000	5.451.000.000	10.000.000.000	5.000.000.000	-	20.451.000.000
1.2.1. REAJUSTE PENSIONAL 2108 CON DEMANDA RP	10.451.000.000	5.451.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		10.451.000.000
1.2.2. REAJUSTE PENSIONAL SIN DEMANDA RP	10.000.000.000		5.000.000.000	5.000.000.000		10.000.000.000
2. ENTIDADES PUBLICAS Y ENTI. SEGURIDAD SOCIAL	205.595.621.180	32.130.313.820	32.414.251.793	40.162.456.215	38.258.586.877	142.965.608.705
2.1. ENTIDADES PUBLICAS	205.595.621.180	32.130.313.820	32.414.251.793	40.162.456.215	38.258.586.877	142.965.608.705
2.1.1. ACUERDO DE PAGO CVC CAPITAL RP	2.609.538.542	1.223.855.094	1.381.683.448			2.609.538.542
2.1.2. ACUERDO DE PAGO CVC INTERESES RP	343.689.875	250.759.115	92.930.760			343.689.875
2.1.3. CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVALLE RP	33.211.724.299	8.573.116.580	8.012.752.109	8.168.251.710	8.457.603.900	33.211.724.299
2.1.4. CUOTAS PARTES PENSIONALES RP	87.806.778.472	10.000.000.000	20.000.000.000	30.000.000.000	27.806.778.472	87.806.778.472
2.1.5. HOSPITALES MUNICIPIOS SALUD (2480) RC	50.664.785.448					0
2.1.6. FONPET RP	5.787.348.500	5.787.348.500				5.787.348.500
2.1.7. ISS BONOS RP	2.729.090.395	2.729.090.395				2.729.090.395
2.1.8. ACUERDO DE PAGO UNIVALLE RP	19.942.045.047	1.994.204.505	1.994.204.505	1.994.204.505	1.994.204.505	7.976.818.020
2.1.9. DEFICIT ASAMBLEA RP	2.504.620.602	1.571.939.631	932.680.971			2.504.620.602
2.2. SEGURIDAD SOCIAL						0
2.2.1.	0					0
3. ENTIDADES FINANCIERAS	137.445.669.574	43.678.779.011	47.638.562.061	43.385.336.562	2.742.991.940	137.445.669.574
3.1. CAPITAL	116.001.561.856	32.568.192.398	40.487.989.006	40.474.334.807	2.471.045.644	116.001.561.856
3.1.1. DEUDA TRAMO I RP	106.090.070.882	30.083.492.555	38.003.289.163	38.003.289.163	0	106.090.070.882
3.1.2. CREDITO FEN RP	9.884.182.576	2.471.045.644	2.471.045.644	2.471.045.644	2.471.045.644	9.884.182.576
3.1.3. FINDETER (Instbcal) RP	27.308.398	13.654.199	13.654.199			27.308.398
3.2. INTERESES	21.444.107.718	11.110.586.613	7.150.573.055	2.911.001.754	271.946.296	21.444.107.718
3.2.1. DEUDA TRAMO I RP	19.758.040.686	10.403.526.045	6.588.550.711	2.494.017.434	271.946.296	19.758.040.686
3.2.2. CREDITO FEN RP	1.686.067.032	707.060.368	562.022.344	416.984.320		1.686.067.032
3.2.3. FINDETER (Instbcal) RP						0
4. LOS DEMAS ACREEDORES EXTERNOS	35.682.310.610	14.018.835.992	10.000.000.000	11.663.474.618	-	35.682.310.610
4.1. DEFICIT VIGENCIAS ANTERIORES RP	31.663.474.618	10.000.000.000	10.000.000.000	11.663.474.618		31.663.474.618
4.1. FALLO CASO CISA RP	4.018.835.992	4.018.835.992				4.018.835.992
5. CONTINGENCIAS	100.000.000.000	12.000.000.000	27.000.000.000	32.000.000.000	29.000.000.000	100.000.000.000
5.1. CONTINGENCIAS 20% PREVISIONES RP	100.000.000.000	12.000.000.000	27.000.000.000	32.000.000.000	29.000.000.000	100.000.000.000

Fuente: Secretaria Hacienda y Finanzas Públicas.

5.2 FINANCIAMIENTO DEL ACUERDO INICIAL VS ACUERDO FIRMADO

El escenario financiero presentado a la Asamblea Departamental para financiar el Acuerdo de reestructuración de pasivos se resume a continuación (Ver CUADRO6).

CUADRO 6					
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
ESCENARIO INICIAL					
ESCENARIO FINANCIERO APROBADO- ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	TOTAL
1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION + ACPM + RECURSOS DE CAPITAL	422.088	460.084	479.623	504.189	1.865.984
1.1 TRIBUTARIOS	364.264	391.394	408.685	429.705	1.594.048
1.2 NO TRIBUTARIOS	57.824	68.690	70.938	74.484	271.936
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	219.072	225.892	233.036	240.880	918.880
2.1 FUNCIONAMIENTO INDICADOR LEY 617	199.637	204.843	211.038	219.052	834.570
2.2 TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL	15.698	16.952	17.724	17.340	67.714
2.3 INVERSION EN MEDIO AMBIENTE	3.737	4.097	4.274	4.488	16.596
DISPONIBLE RECURSOS PROPIOS	203.016	234.192	246.587	263.309	947.104
PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	68.706	81.554	91.201	102.920	344.381
FONDO SERVICIO DEUDA	43.679	47.639	43.385	2.743	137.446
TOTAL PAGOS PROGRAMA FINANCIERO	112.385	129.193	134.586	105.663	481.827
RECURSOS PARA INVERSION SOCIAL	90.631	104.999	112.001	157.646	465.277

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Las acreencias se aprobaron inicialmente por (481.277 millones), sujeto a depuración y a cancelarse en cuatro años desde el 2012 al 2015.

En el punto IV COMPROMISO DE EL DEPARTAMENTO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL ACUERDO, la clausula 26 respecto de las fuentes de financiación, atendiendo el artículo 12 de la Ley 617 del 2000, el Departamento durante el plazo de vigencia del presente acuerdo de reestructuración de pasivos, reorientara a la financiación del mismo, el producto recaudado por concepto de las siguientes rentas de destinación específicas.

1. 100 % de los recursos reintegrados al Departamento por concepto de títulos judiciales recuperados con ocasión del inicio de la promoción del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y sobre los cuales no recaiga destinación específica, salvo que existan obligaciones sectoriales que legalmente puedan ser pagadas con recursos de destinación específica embargados. Los recursos generados por este concepto se asignarán y distribuirán para el pago de las Acreencias reestructuradas.
2. El 100% de los recursos producto del ahorro a que se comprometió EL DEPARTAMENTO, en el Acta de Determinación de Actividades desde el inicio de la promoción (15 de mayo de 2012) hasta la fecha de la firma del presente acuerdo de reestructuración de pasivos.
3. El 100% de los recursos de Estampillas pro desarrollo, que reciba el Departamento a partir de la firma del presente acuerdo de reestructuración de pasivos hasta el 2017 según los establecido en el anexo 3 del presente acuerdo.

4. El 50 % de la sobretasa al ACPM, que reciba el Departamento a la firma del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, hasta el 2017, según lo establecido en el anexo 3 del presente Acuerdo.
5. El 30 % de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), que recaude el Departamento a partir de la firma del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, hasta el 2017 según lo establecido en el anexo 3 del presente acuerdo.
6. El 100% de los excedentes financieros producidos por INFIVALLE, disponibles a la firma del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS y los que genere anualmente a partir del 2013 y hasta el 2017.
7. \$2.600 millones de los recursos de cupos indicativos asignados por el Ministerio de salud al Departamento durante la vigencia 2012 y en adelante el 50% de los recursos que se asignen.
8. \$25.267 millones disponibles de recursos de emergencia social en salud, destinados únicamente a pagar las obligaciones del sector.
9. \$6.130 millones de Rentas Cedidas de Salud, destinados a pagar únicamente obligaciones del sector.
10. Los recursos disponibles en el FONPET que legalmente puedan ser destinados al pago de Bonos Pensionales adeudados por el DEPARTAMENTO, los cuales no serán administrados a través del encargo fiduciario.
11. Las demás rentas que el Departamento disponga para financiar el acuerdo.

Mediante Ordenanza 0378 de septiembre 16 de 2013, se autorizó al Departamento del Valle del Cauca para vender bienes inmuebles, hasta por la suma de *\$200.000 mil millones* de pesos, previo estudio de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1510 del 17 de julio del 2013 y demás disposiciones que regulen la venta de inmuebles incluyendo la Ley 550 de 1999.

Los recursos generados por la enajenación de bienes inmuebles y previos la transferencia al FONPET de que trata el artículo 2 numeral 6 de la Ley 549 de 1999 se distribuirá de la siguiente manera: 80% para financiar proyecto de inversión, **10% para el prepago de las Acreencias y el 10% para el Fondo de Contingencias Establecido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.**

La Ordenanza No 359 de noviembre 09 del 2012, por medio de la cual se adopta el **Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca ¡Vallecaucanos, Hagámoslo Bien!** en su artículo 22 Políticas, enuncia que las inversiones estarán sujetas a la firma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y proyecta acreencias más servicio de la deuda por *\$512.739 millones*, incluye además intereses **de una nueva deuda pública para el 2015 por \$70.000 millones**, la

cifra reflejada para el pago del acuerdo, es diferente al escenario inicial y el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado el 17 de mayo, el cual inicialmente proyecta las Acreencias en **\$576.257 millones** y establece que las mismas, se cancelaran en cinco años dos años más del inicialmente pactado y ascienden a \$656.146 millones, mostrando diferencias en los tres momentos, (Ver CUADRO 7).

CUADRO 7							
COMPARATIVO ESCENARIO FINANCIERO ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS INICIAL vs PLAN DE DESARROLLO Y ACUERDO FIRMADO Cifra en millones							
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
PROGRAMA FINANCIERO inicial	112.385	129.193	134.586	105.663			481.827
Servicio de la Deuda		65.091	34.632	65.914	48.512		214.149
Acuerdo Reestructuración de Pasivos		41.923	88.000	72.152	96.515		298.590
Total Servicio de la deuda + Acuerdo Reestructuración PLAN DESARROLLO		107.014	122.632	138.066	145.027	-	512.739
ACREENCIAS SEGÚN ACUERDO FIRMADO Mayo 20	576.257	231.137	109.828	112.810	116.118	86.252	656.145
Diferencias ACUERDO VS PLAN DE DESARROLLO		124.123	(12.804)	(25.256)	(28.909)	86.252	143.406
Diferencia ACUERDO VS ESCENARIO INICIAL		118.752	(19.365)	(21.776)	10.455	86.252	174.318
Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas							

Con la firma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, la inversión con ICLD se disminuye al pasar de 20.01% comprometido en el Plan de desempeño al 30% siendo importante resaltar que al momento de firmar el acta de compromiso en mayo 15 de 2012 y hasta el momento de la firma del acuerdo en mayo 17 de 2013, el Departamento se comprometió a reservar el 20% de los ICLD más el porcentaje asignado en el Plan de Desempeño para el Servicio de la Deuda del 14.11% para un total del 34.11%, situación que le permitió al Ente Territorial contar con un ahorro al momento de la firma del Acuerdo de \$149.529 millones.

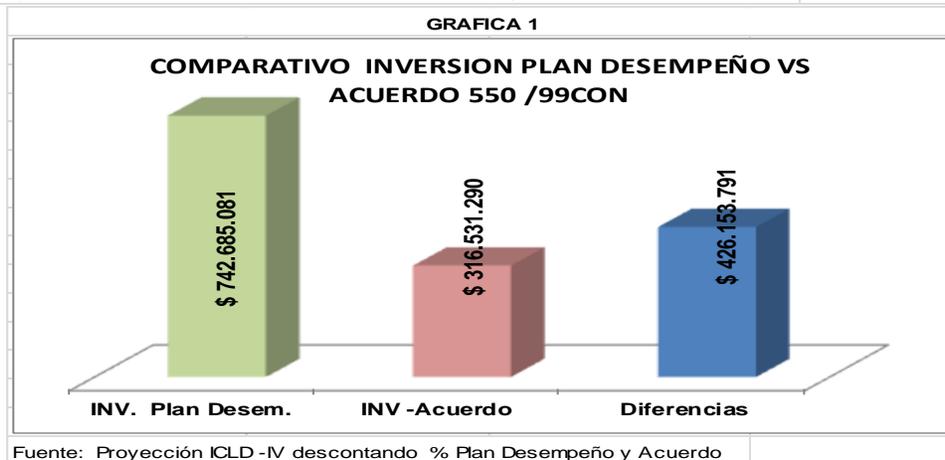
En el cuadro 8 siguiente se visualiza la disminución de recursos disponibles para inversión con la fuente Recursos Propios ICLD.

CUADRO 8							
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION- ICLD- HISTORICOS DE INVERSION CON RP							
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA							
VIGENCIA	ICLD REAL	%	COMPR. PD Y ARP	ICL - PLAN DESEM	% G FUN.	GASTOS FUN.	INV CON ICLD
2009	\$ 337.944.511	20,00%	\$ 67.588.902	\$ 270.355.609	52,98%	\$ 179.043.002	\$ 91.312.607
2010	\$ 337.926.478	20,01%	\$ 67.619.088	\$ 270.307.390	53,65%	\$ 181.297.555	\$ 89.009.834
2011	\$ 348.121.434	20,01%	\$ 69.659.099	\$ 278.462.335	56,37%	\$ 196.236.052	\$ 82.226.283
2012	\$ 347.852.589	34,11%	\$ 118.652.518	\$ 229.200.071	53,64%	\$ 186.588.129	\$ 42.611.942
TOTAL			\$ 522.476.424	\$ 1.828.701.421		\$ 1.063.048.161	\$ 526.872.399
2013	\$ 359.157.000	30%	\$ 107.747.100	\$ 251.409.900	53,40%	\$ 191.789.838	\$ 59.620.062
2014	\$ 369.932.000	30%	\$ 110.979.600	\$ 258.952.400	53,40%	\$ 197.543.688	\$ 61.408.712
2015	\$ 381.030.000	30%	\$ 114.309.000	\$ 266.721.000	53,40%	\$ 203.470.020	\$ 63.250.980
2016	\$ 392.461.000	30%	\$ 117.738.300	\$ 274.722.700	53,40%	\$ 209.574.174	\$ 65.148.526
2017	\$ 404.235.000	30%	\$ 121.270.500	\$ 282.964.500	53,40%	\$ 215.861.490	\$ 67.103.010
TOTAL	RECURSOS ACUERDO		\$ 572.044.500	\$ 1.334.770.500	53,40%	\$ 1.018.239.210	\$ 316.531.290
Fuente: Certificaciones CGR							
PD y ARP : Plan de Desempeño y Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.							
ICLD 2013-2014 proyecciones del A.R.P.							
2012 Y 2013 lo comprometido entre mayo 15 y mayo 17 fue del 34%							

Laproyección de la inversión que el Departamento podría realizar con los porcentajes establecidos con los dos escenarios se observa que la inversión con ICLD durante el tiempo del Acuerdo se disminuye en \$426.153 millones un 57% en promedio. (Ver CUADRO 9 y GRAFICA 1).

CUADRO 9				
COMPARATIVO INVERSION PLAN DESEMPEÑO VS ACUERDO				
	INV. Plan Desem.	INV -Acuerdo	Diferencias	%
2013	\$ 95.499.846	\$ 59.620.062	\$ 35.879.784	38%
2014	\$ 98.364.919	\$ 61.408.712	\$ 36.956.207	38%
2015	\$ 177.559.980	\$ 63.250.980	\$ 114.309.000	64%
2016	\$ 182.886.826	\$ 65.148.526	\$ 117.738.300	64%
2017	\$ 188.373.510	\$ 67.103.010	\$ 121.270.500	64%
TOTAL	\$ 742.685.081	\$ 316.531.290	\$ 426.153.791	57%

Fuente: Proyección ICLD -IV descontando % Plan Desempeño y Acuerdo



5.3VERIFICACION DE ACREENCIAS POR GRUPO

La certificación de los Pasivos que posee el Departamento con corte a Mayo 31 de 2012 emitida por la Subsecretaria de Contabilidad, cruzados con los listados que reposan en la Coordinación del proceso de Ley 550 de 1999 sonacordes a las acreencias.

5.3.1 Grupo No 1 Trabajadores y Pensionados.

Inicialmente se hizo una revisión y se efectuó una nueva reclasificación de las cuentas para poder determinar su ubicación al evidenciarse que se encuentran en cada una de las Secretarías o dependencias de origen quedando clasificados de la siguiente manera el Grupo 1.

- Listado No.1 Auxilios funerales: 35 expedientes
- Listado No.2 Auxilios funerales: 59 expedientes
- Listado No.3 Ajustes pensionales: 70 expedientes
- Listado No.4 liquidación de cesantías del personal de la Secretaria de Educación: 343 expedientes
- Listado No. 5 y 6 Nominas: 2 expedientes
- Listado No. 7 Anulación de cheque pago de nómina por expresión vencimiento de títulos 1275 expedientes.

Se revisaron las acreencias del grupo No.1 Obligaciones Laborales y Pensiones, encontrándose inicialmente que en el listado No. 2 de Auxilios Funerales (59 expedientes) que ocho (8) de las cuentas no tienen algunos de sus requisitos como son entre ellos “certificación bancaria del jubilado en la que se especifica la fecha en que se le consigno la última mesada, igualmente el ultimo retiro y saldo a la fecha”.

Se revisaron las cuentas pagadas de este grupo corte septiembre 30 evidenciándose que se había realizado pagos del grupo por valor de \$2.656.4 millones equivalentes a un 5% del total del acuerdo pactado para la vigencia 2013, cifra baja en ejecución, producto del plazo establecido en el Acuerdo Cláusula 21 con fecha límite a 31 de diciembre de 2013, sujeto a depuración.

De la revisión documental se estableció que los pagos están debidamente soportados y corresponden a los incluidos en el parágrafo 2 de la cláusula 21 del Acuerdo, ajustes pensionales de que trata el Decreto 2108 de 1992 que fueron reconocidas ante la Superintendencia de Sociedades, a partir del inicio de la promoción del Acuerdo, pagándoseles solamente la actualización del IPC.

5.3.2 Grupo No 2 Entidades Financieras Y De Seguridad Social.

De igual manera se clasifico el grupo No 2 el cual corresponde a Entidades Públicas y SS donde se reclasifico y se subdivide en 8 listados discriminados así:

- Listado No. 1 Para Fiscales y Bonos Pensionales: 7 expedientes.
- Listado No. 2 Rendimientos sobre convenio: 1 expediente.
- Listado No.3 Impuestos Prediales y Cuotas Partes Pensionales: 55 expedientes.
- Listado No. 4 Aportes parafiscales y pagos de intereses a aportes parafiscales.
- Listado No. 5 rendimientos por convenios y acuerdos, 1 Expediente.

- Listado No.6 pagos de Pensiones del ISS: 884 expedientes.
- Listado No.7 pagos de Servicios en Salud: 520 expedientes.
- Listado No. 8 Nominas de Homologación: 17 expedientes.

Del segundo grupo Entidades Públicas y SS en el listado No.3 Cuotas Partes Pensionales (55 expedientes), se revisaron inicialmente 17 expedientes, cuentas de gran volumen de carpetas- en algunos casos hasta seis carpetas y en las que la Oficina de Desarrollo Institucional informa que para la liquidación, toma como punto de partida la fecha de prescripción de las cuentas que es a partir del año 2005, valores diferentes a las pretensiones requeridas por los beneficiarios, valores reportados al promotor en la fecha requerida para que se tuvieran como valores definitivos de dichas cuentas a cancelar.

De las cuantas revisadas, ninguna presenta certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal, la totalidad de las cuentas presentan sus soportes y forman parte de las vinculadas al proceso de Ley 550 /99 y están relacionadas en los listados del promotor según los reportes entregados por la Subsecretaria de Contabilidad del Departamento, sugiriéndose muy respetuosamente suspender dicha vista y reiniciarla una vez ya se haya efectuado los pagos de las mismas, situación que puede generar mayor impacto en el proceso de visita fiscal.

Se revisaron las cuentas pagadas de este grupo corte septiembre 30, estableciéndose que de este grupo se ha cancelado el 1% del acuerdo pactado para la vigencia 2013 y que este fue realizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de pago de empréstito en cuantía de \$575 millones.

5.3.3. Grupo 3: Entidades Financieras.

Se circularizaron las acreencias clasificadas en este grupo denominadas Entidades Financieras con el propósito de certificar su valor, fecha de la acreencia y soportes de la misma.

Confrontada la información remitida por los Bancos, se determinó que las cifras reflejadas como acreencias bancarias que en total ascienden a \$120.068.811.753,38 concuerdan con las remitidas.

El Banco de Bogotá y la Financiera Energética Nacional, reportan los intereses, los cuales no se tendrán en cuenta en el reconocimiento y pago de las acreencias.

El Banco Colpatria certifica un capital de \$908.595.803.84, que difiere al saldo de la deuda pública de \$917.395.117.00, adicionalmente reportan intereses corrientes por \$31.554.148.354 e intereses ordinarios por \$11.671.062.07.³

El comportamiento de la deuda pública vigencia 2012 se resume a continuación (Ver CUADRO 10).

CUADRO 10			
COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA VIGENCIA 2012 DEPARTAMENTO DEL VALLE (miles)			
CONCEPTO	AMORTIZACION	INTERES	SALDO
DEUDA REESTRUCTURADA TRAMO 1	\$ 10.027.830	\$ 2.367.432	\$ 106.090.070
FINANCIERA ENERGETIVA NACIONAL FEN	\$ 1.235.522	\$ 371.650	\$ 11.737.466
FINDETER- INSFOPAL	\$ -	\$ -	\$ 27.308
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE	\$ 391.572	\$ 99.965	\$ 2.213.965
DEUDA PUBLICA	\$ 11.654.924	\$ 2.839.047	\$ 120.068.809

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

El saldo de la Deuda Pública del Departamento 2012 ascendió a: \$ 120.068 millones, la mayor concentración está en el tramo I \$106.090 millones, el cual corresponde a las obligaciones que se tienen con las Entidades Financieras, sigue en orden de importancia la Deuda con la Financiera Energética FEN la cual asciende a \$11.737 millones; se amortizó a capital \$11.654 millones y canceló Intereses por 2.839 millones, hasta la firma del Acta de compromiso del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el 15 de mayo de 2012, se realizaron pagos por \$ 14.493.9 millones de los cuales el 80.41% amortizó capital y el 19.59 % son intereses.

De las cuentas pagadas de este grupo corte septiembre 30 de la vigencia 2013, se estableció, que realizaron pagos conforme a los compromisos plasmados en el Acuerdo: Clausula 23, el cual estableció que los intereses causados entre el 1º de abril de 2012 y el 15 de junio de 2013 se liquidan a la tasa pactada del (DTF +2TA) por su equivalente Tv y se pagará antes del 28 de junio, hecho que se cumplió al evidenciarse pagos de intereses por \$9.140.8 millones.

En el mes de septiembre se realizó el primer pago según tabla de amortizaciones de la Cláusula 23 correspondiente a la 1 cuota por \$12.102 millones para un total cancelado a este grupo de \$21.243 millones un 61.28% de lo pactado para la vigencia 2013 (ver CUADRO 11).

³Análisis Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2012

CUADRO 11		
PAGOS OBLIGACIONES ENTIDADES FINANCIERAS		
CONCEPTO	VALOR	%
INTERES JUNIO 28 -2013	9.140.870.803,00	
AMORTIZACION 15 SEP 2013	8.840.840.000,00	73,05%
INTERES DTF +2	3.261.314.827,00	26,95%
TOTAL CANCELADO 1A CUOTA	12.102.154.827,00	100%
TOTAL CANCELADO	21.243.025.630,00	
Clausula 23 Acuerdo Reestructuracion Ley 550 /99		

Al comparar el escenario financiero del tramo 1 de la deuda reestructurada antes del acuerdo con el escenario del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito el 17 de mayo de 2013, se observa:

- ❖ Este tramo de la deuda se terminaba de cancelar en año 2014 y con el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se prorroga hasta el año 2016.
- ❖ Al prologar la deuda dos años más, se incurre en un incremento en los intereses financieros del 22.70% que en cifras equivalen a \$5.724.4 millones (Ver CUADRO 12).

CUADRO 12						
	DEUDA ENTIDADES FINANCIERAS PLAN DESEMPEÑO			DEUDA ENTIDADES FINANCIERAS ACUERDO LEY 550/99		
	CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2012	40.111.323.406	10.403.526.245	50.514.849.651	10.027.832.552	2.367.443.051	12.395.275.603
2013	38.003.289.163	6.588.550.711	44.591.839.874	17.681.678.480	14.495.578.386	32.177.256.866
2014	38.003.289.163	2.494.017.434	40.497.306.597	35.363.356.960	5.160.278.513	40.523.635.473
2015			-	35.363.356.960	2.731.912.154	38.095.269.114
2016			-	17.681.678.480	455.318.692	18.136.997.173
2017			-			
	116.117.901.732,00	19.486.094.390,00	135.603.996.122	116.117.903.432	25.210.530.796	141.328.434.229
						(5.724.438.107)

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

5.3.4. Grupo 4 Los Demás Acreedores Externos

A la fecha no se han realizado pagos para este grupo, en el Acuerdo Clausula 24, se programó que se cancelaran entre el 2014 y el 2016. En el párrafo 1 se establecen las prioridades y en el párrafo 2 se deja constancia expresa que por los pasivos incorporados en los anexos 1 y 2 no se generaran al momento de pago, intereses corrientes, moratorios, indexaciones monetaria o sanciones, solo se cancelaran el capital adeudado indexado con el IPC certificado por el DANE, entre la fecha de inicio de la negociación del presente Acuerdo y la fecha de pago.

6. ACCIONES y PRONUNCIAMIENTOS –(CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE)LEY 550 DE 1999.

6.1. REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA

Ordenanza 0351 de marzo 23 de 2012, **“Por medio del cual se conceden facultades protempore al señor gobernador para ajustar la estructura de la administración central de la Gobernación del Valle del Cauca”...** previa la realización de los Estudios Técnicos competentes que garanticen los derechos laborales de los Servidores Públicos del Departamento del Valle del Cauca y protección de las finanzas Departamentales, siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” y la Escuela Superior de Administración Pública “ESAP”, para que se ajuste la Estructura de la Administración Central conforme al Modelo de Gestión por Procesos..”.

Se emitieron con fundamento en la Ordenanza, el Decreto 0301 que dio por terminados 158 encargos en vacantes temporales y 51 Nombramientos Provisionales y el Decreto 1528 de septiembre 19 de 2012. **“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”** entre otros y sobre el tema la contraloría se pronunció:

Con **Función de advertencia** por las actuaciones derivadas con ocasión de la citada Ordenanza, puntualizando en los siguientes temas: I)Hojas de Vida, II)Zar Anticorrupción Asesor del Despacho, III)Nombramientos Provisionales, IV) Nombramientos y Encargos, V)Evaluación del Desempeño, VI) Selección Meritocrática, enunciándose en el mismo los posibles riesgos ocasionados por las actuaciones administrativas allí mencionadas y que podrían ocasionar entre otros un posible detrimento patrimonial, (Decreto Departamental 0301 del 2012)⁴

Y en el informe del **análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP** de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, realizado en la vigencia 2012, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 816 : **Punto 6. ADOPCION DE PLANES DE RETIRO Y O SUPRESIONES DE CARGOS QUE INCIDAN EN EL MFMP.** Conceptuándose en los siguientes términos:Según la información reportada.....no ha adoptado planes de retiro de personal por supresión de cargos.

En el término de los seis (6) meses de las facultades otorgadas por la Ordenanza 0351 de Marzo 23 de 2012, La administración emite el Decreto 1528 de septiembre 19 de 2012. **“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”**, el estudio técnico remitido **no informa sobre los costos benéficos** de la nueva estructura, enuncia los costos de la actual planta de cargos y de la prestación de servicios, sin cuantificar cuanto le cuesta la nueva estructura, que de acuerdo con la Ley 617 de 2000, el valor máximo

⁴Decreto Departamental No. 1301 de 2012 se dio por terminados 158 encargos en vacantes temporales y 51 Nombramientos Provisionales.

de los gastos de funcionamiento durante cada vigencia fiscal no podrá superar el porcentaje establecido, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, inciertos ante las debilidades en la capacidad fiscal y la política fiscal, tampoco adjuntan las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligatorias por encontrarse en un proceso de reestructuración de pasivos Ley 550/99.

6.2. DEPÓSITOS JUDICIALES

En auditoría Regular vigencia 2012 practicada por la Subdirección Operativa Administración Central se determinaron hallazgos: **Administrativo, Disciplinario, Fiscal** función de advertencia que guardan relación con el presente análisis en los siguientes términos:

Los Depósitos Judiciales (medida cautelares), obedecen básicamente a pagos con recursos de sentencias proferidas por el juez (mandamientos de pago), que obedecen a recursos devueltos por suspensión de la medida cautelar o por menor valor de la sentencia del al recurso entregado en garantía en la vigencia de 2012 por \$5.472 millones, la Administración Departamental presentó soportes por **1.221 millones**, quedando sin soportar \$4.251 millones ocasionando un presunto detrimento patrimonial, contrariando lo establecido en las Normas Técnicas Relativas a los Soportes y comprobantes de contabilidad. Resolución 354 de 2007 de la CGN, Numerales 9.2.3 y 9.2.1.

Los Depósitos entregados en garantía al 31 de diciembre de 2012, presentan un saldo de \$83.096 millones, respaldando las diferentes demandas que cursan en contra del Departamento del Valle del Cauca como medidas cautelares. Al aprobarse el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Valle amparado en la Ley 550 de 1999 por parte de la Asamblea Departamental y el Ministerio de Hacienda respectivamente, las medidas cautelares quedan suspendidas, por tal razón, la Administración Departamental debe adelantar las gestiones pertinentes para la recuperación de los \$83.096 millones que entraran a formar parte de las fuentes de financiación para el pago de acreencias reconocidas.

6.3 ARCHIVO DOCUMENTAL

Sobre este tema se emitió **función de advertencia** en el siguiente sentido: Deficiencias generalizadas en la cadena de custodia, al observarse que las mismas están archivadas en diversas dependencias haciendo dispendiosa la revisión de la información, posibles obligaciones con preexistencia y trazabilidad que no puedan acreditarse u obligaciones que no respondan al pago de un bien o servicios prestado al ente territorial, siendo imprescindible para este órgano de

control, confrontar y conciliar las cuentas presentadas como acreencias frente a la realidad de la obligación.

Actualmente se está acondicionando un espacio físico en la Subsecretaría de Presupuesto, para garantizar la privacidad y seguridad en el manejo de la documentación.

7. ESTADO ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

7.1 CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO.

Para la vigencia 2013 con corte a septiembre 30 se evidencia que la Administración Departamental a la fecha de emisión del presente informe, ha cumplido estrictamente con los compromisos pactados con el Grupo 3 Entidades Financieras, mientras que al Grupo Uno Trabajadores y Pensionados, priorizados por ordenamiento legal Numeral 7 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, solo se ha cancelado el 5%, (Ver CUADROS 13 y 14).

CUADRO 13

RESUMEN ACREENCIAS LEY 550 DE 1999 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						
GRUPO	DENOMINACION	PRESUPUESTO (Anexo 3)2012	EJECUCION VIGENCIA 2013- JUNIO - SEPTIEMBRE			
			TOTAL EJECUTADO	%	POR EJECUTAR	%
1	Trabajadores y Pensionados	56.393.000.000	2.656.402.971	5%	53.736.597.029	95%
2	Entidades Publicas y de Seguridad Social	88.106.000.000	575.040.836	1%	87.530.959.164	99%
3	Entidades Financieras	34.664.000.000	21.243.025.630	61%	13.420.974.370	39%
4	Otros Acreedores	0				
TOTAL		179.163.000.000	24.474.469.437	14%	154.688.530.563	86%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.

El cuadro 13 discrimina los meses de los pagos.

CUADRO 14

RESUMEN ACREENCIAS LEY 550 DE 1999 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA												
GRUPO	DENOMINACION	ACREENCIAS	PRESUPUESTO (Anexo 3)2012	EJECUCION VIGENCIA 2013- JUNIO - SEPTIEMBRE								
				JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL EJECUTADO	%	POR EJECUTAR	%	
1	Trabajadores y Pensionados	51.149.715.336	56.393.000.000	0	48.870.725	2.607.532.246			2.656.402.971	4,71%	53.736.597.029	95%
2	Entidades Publicas y de Seguridad Social	252.096.130.146	88.106.000.000	0	562.350.144		12.690.692		575.040.836	0,65%	87.530.959.164	99%
3	Entidades Financieras	120.787.189.089	34.664.000.000	9.140.870.803	0	0	12.102.154.827		21.243.025.630	61,28%	13.420.974.370	39%
4	Otros Acreedores	19.318.238.840	0									
TOTAL		443.353.273.411	179.163.000.000	9.140.870.803	611.220.869	2.607.532.246	12.114.845.519		24.474.469.437	13,66%	154.688.530.563	86,34%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.

7.2 ENCARGO FIDUCIARIO

Mediante Modificación Integral No 2 al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y Fiduciaria Popular S.A., se le da

cumplimiento a la Cláusula 32 conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, con el objeto de:

- ❖ Recibir el 100% de los ingresos administrados, con el fin de que la fiduciaria administre, invierta y realice los pagos en las condiciones establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999.
- ❖ Constituir el fondo para pagos de acreencias del acuerdo en adelante **FONDO DE PAGOS DE ACREENCIAS DEL ACUERDO**, con los recursos y en las condiciones establecidas en el acuerdo y sus modificaciones.
- ❖ Constituir el fondo de contingencias en adelante denominado **FONDO DE CONTINGENCIAS**, conforme a la cláusula 27 del Acuerdo, así como sus modificaciones.
- ❖ Servir de garantías y de fuente de pagos de todos los acreedores, en los términos y condiciones previstos en el Acuerdo. Así como sus modificaciones.
- ❖ Efectuar previa ordenación del gasto los pagos a los acreedores, atendiendo la prelación establecida.
- ❖ Recibir y administrar los dineros provenientes del levantamiento de medidas cautelares que se decreten a favor del Fideicomitente de acuerdo a lo señalado en la cláusula 25 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

La modificación del Encargo Fiduciario se suscribió el 15 de agosto del 2013 en el término previsto de sesenta días (60) días.

*En este punto se evidencia, que **en el mes de junio se cancelaron (\$9.140 millones) del grupo 3:Entidades Financieras, por concepto de intereses estipulados en el acuerdo en la cláusula 23, y (\$ 611 millones) en julio, contrariando el parágrafo de la misma cláusula que a la letra dice: En todo caso los pagos previstos en el anexo 3 y en la presente cláusula solo se realizarán después de la suscripción del presente acuerdo, de la contratación o modificación del encargo fiduciario y de la conformación del comité de vigilancia. La ampliación de los plazos aquí definidos a la espera de los cumplimientos de los requisitos señalados no configurará incumplimiento al presente Acuerdo.**CONCLUSION:* se realizaron pagos sin que se hubiese perfeccionado la modificación al contrato de encargo fiduciario, incumpliendo lo pactado en el parágrafo de la cláusula 23 del Acuerdo.

8. CONCLUSIONES

1. El Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, presenta inconsistencias de tipo legal, al incluirse en la Cláusula 9, **sin perjuicio que se realicen pagos simultáneos a los distintos acreedores o de que se establezcan**

órdenes de pagos especiales dada la naturaleza particular para la financiación de ciertas ACREENCIAS. Situación que es contraria a lo establecido en el numeral 7. del artículo 58 de la Ley 550 de diciembre 30 de 1999 que a la letra dice:... Con sujeción estricta a la disponibilidad de recursos de la entidad territorial y con el fin de disponer reglas que aseguren la financiación de su funcionamiento, en el acuerdo de reestructuración y en el convenio de desempeño que suscriba la entidad territorial, se establecerá el siguiente orden de prioridad para los gastos corrientes de la entidad territorial, conforme con los montos que para el efecto se prevean en el mismo acuerdo:

- a) Mesadas pensionales;
- b) Servicios personales;
- c) Transferencias de nómina;
- d) Gastos generales;
- e) Otras transferencias;
- f) Intereses de deuda;
- g) Amortizaciones de deuda;
- h) Financiación del déficit de vigencias anteriores;
- i) Inversión.

Para garantizar la prioridad y pago de estos gastos, el acuerdo puede prever que la entidad territorial constituya para el efecto una fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía con los recursos que perciba. La determinación de los montos de gasto para cumplir con la prelación de pagos establecida, puede ser determinada para períodos anuales o semestrales en el acuerdo de reestructuración a fin de que pueda ser revisada en dichos períodos con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo.

2. Se incumplió con lo establecido en cláusula 32 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, al evidenciarse se realizaron pagos sin que se hubiese perfeccionado la modificación al contrato de encargo fiduciario, **puesto que en el mes de junio se cancelaron (\$9.140 millones) del grupo 3: Entidades Financieras, por concepto de intereses estipulados en el acuerdo en la cláusula 23, y (\$ 611 millones) en julio, contrariando el parágrafo de la misma cláusula que a la letra dice: En todo caso los pagos previstos en el anexo 3 y en la presente cláusula solo se realizarán después de la suscripción del presente acuerdo, de la contratación o modificación del encargo fiduciario y de la conformación del comité de vigilancia. La ampliación de los plazos aquí definidos a la espera de los cumplimientos de los requisitos señalados no configurará incumplimiento al presente Acuerdo.** toda vez que la modificación del Encargo Fiduciario se suscribió el 15 de agosto del 2013 en el término previsto de sesenta días (60) días.
3. Al realizarse una proyección de la inversión que el Departamento podría realizar con los porcentajes establecidos con los dos escenarios de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que se disminuyen al comprometerse el (30%) de los mismos frente a los determinados en el Plan de Desempeño antes del Acuerdo (20.01%) se observa que la inversión se disminuye en \$426.153 millones equivalente a un 57% en promedio.
4. Se constató que los pagos del grupo No 1 Trabajadores y Pensionados realizados a la fecha del informe es bajo, al cancelarse de lo programado en la vigencia 2013 un 5 % (\$2.656.4 millones) correspondiente a lo conciliado ante la Superintendencia de Sociedades incluido en la cláusula 21 parágrafo 2º. Es de resaltar que este grupo tiene prioridad y el Acuerdo estipula que su pago debe quedar efectuado en su totalidad en al 31 de diciembre de 2013.

5. A las entidades financieras se les ha pagado a la fecha el 61.25 % (\$ 21.243.0 millones) de lo pactado en la vigencias 2013.
6. El tramo I de la deuda del Grupo No 3 con el Plan de Desempeño se terminaba de cancelar en año 2014 y con el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se prorroga hasta el año 2016. Al prologar la deuda dos años más, se incurre en un incremento en los intereses financieros del 22.70% que en cifras equivalen a \$5.724.4 millones a pesar de disminuir el DTF+ 3.2, DTF+3.0, DTF+2.0 a la tasa del DTF + 2.0 TA equivalente TV.
7. Se debe continuar revisando los pagos para establecer la certeza de las acreencias pagadas.